

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0040-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTIPLATA FORMA - MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0040-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Atribuciones del Gerente General: “...Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, reformada el 07 de febrero de 2023, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, con su última reforma realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 649 de 20 de enero de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 253 de 17 de febrero de 2023, mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “...La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS...”;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0040-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: “(...) **Artículo 2.- Delegación a la/el Coordinadora/or General de Gestión.-** Se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) 17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría (...)”;

Que, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución. **Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.- NOMBRAR** a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CALIFICAR** la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023- 0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0040-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

*Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- **DISPONER** al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);*

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...) *En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...);*”

Que, mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Que, mediante Acción de Personal No. 412 de fecha 27 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. CGCO-IN-023-2023 de 26 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Daniel Bastidas Hidrobo, Especialista de Planta, revisado por el Ing. Christian Panata, ex Jefe de Operaciones y aprobado por el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, en su parte pertinente establece: “(...) **9. CONCLUSIÓN** *Es necesario contar con la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES - MULTIPLATAFORMA - MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con el fin de garantizar al personal gráfico de las áreas de noticias, producción y radio, la disponibilidad de herramientas avanzadas de diseño, creación de artes y gráficas, lo que permitirá la renovación constante de la imagen de los contenidos audiovisuales de cada uno de los programas que son producidos en los estudios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también, de las producciones realizadas desde exteriores por medio de nuestras unidades móviles. 10. RECOMENDACIONES • Solicitar la autorización de la necesidad para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES - MULTIPLATAFORMA - MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con la finalidad de garantizar la generación de contenidos y servicios audiovisuales profesionales, debido a que estas herramientas son claves en el proceso creativo en el diseño del arte e imagen de la parte televisiva, radio y prensa digital de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);*”

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0269-M de 26 junio de 2023, el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó a la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, la autorización de la necesidad en el que señaló puntualmente: “(...) *Por medio del presente solicito se autorice la necesidad para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTIPLATAFORMA - MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” (...); memorando que con comentario inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, de fecha 27 de junio de 2023, la Gerente General, señaló: “Autorizado.*”

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0040-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Proceder en base a la normativa legal vigente. Continuar con el trámite pertinente”;

Que, con fecha 27 de junio del 2023, el Ing. Daniel Bastidas Hidrobo, Especialista de Planta, elaboró las Especificaciones Técnicas, revisado por el Ing. Christian Panata, ex Jefe de Operaciones y aprobado por el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTIPLATAFORMA - MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, por el presupuesto referencial de USD. 5.693,62 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 62/100 CENTAVOS), más el Impuesto al valor Agregado IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y seis (366) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0288-M de 05 de julio de 2023 el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, la certificación de existencia de la actividad y recursos en la Planificación 2023 en los siguientes términos: “(...) se solicita la emisión de la nueva certificación de la actividad 63.07.02 “Adquirir licencias adobe creative cloud for teams para edición multimedia de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, por un valor de USD \$6.376,85 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 85/100 CENTAVOS) incluido el impuesto al Valor Agregado I.V.A., y que consta en la planificación 2023, gasto de la Jefatura de Operaciones (...);”

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0274-M de 05 de julio de 2023, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología remitió al Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, la certificación de existencia de la actividad solicitada con el siguiente detalle: “(...) Así también, se certifica la actividad “Adquirir licencias adobe creative cloud for teams para edición multimedia de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, dentro de la planificación 2023, conforme al siguiente detalle:

Unidad Administrativa	Programa/Proyecto/Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Valor Certificación
Jefatura de Operaciones	Adquirir licencias adobe creative cloud for teams para edición multimedia de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	63.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 6.376,85

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al Requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras (...);”

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0294-M de 07 de julio de 2023, el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, la autorización de reforma al PAC 2023, en el que informo: “(...) 3. **SOLICITUD** De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0040-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTI PLATAFORMA – MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” Adicionalmente se emita la certificación de catálogo electrónico para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTI PLATAFORMA - MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” (...); Memorando que con comentario inserto en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, de fecha 07 de julio de 2023, el Coordinador General de Gestión, señaló: “Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente.”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0533-M de 14 de julio de 2023, la Mgs. Ana Maria Lopez Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, la devolución de reforma al PAC 2023, en el que detalla: “(...) Una vez efectuada la revisión de la documentación recibida para la reforma al Plan Anual de contratación PAC 2023, se ha identificado las siguientes observaciones: En el Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0294-M, no consta la justificación técnico económico que sustente la reforma solicitada al Plan Anual de Contratación PAC 2023; mismo que ya ha sido solicitado en las anteriores reformas efectuadas. Este requerimiento debe contener a los memos la siguiente información: **Antecedentes** (detalle del informe técnico de justificación de necesidad, solicitud de autorización de necesidad, autorización de necesidad, términos de referencia o especificaciones técnicas, solicitud de certificación planificación, certificación planificación, solicitud de autorización de reforma presupuestaria en caso de aplicar, resolución de reforma presupuestaria en caso de aplicar, certificación de reforma presupuestaria en caso de aplicar, entrega de reforma presupuestaria en caso de aplicar). **Base legal** (Detalle de normativa referente al Plan Anual de Contratación Pública). **Justificación técnico y económico** (Detalle que justifique técnicamente y económicamente porqué se solicita la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023 y que se modifica). **Solicitud** (Detalle de solicitud de autorización expresa de reforma de conformidad con matriz y su posterior certificación PAC); Adicionalmente se puede solicitar la certificación de catálogo electrónico. No adjunta anexos del informe técnico de justificación de necesidad. No adjunta cotización inicial. En virtud de lo expuesto se procede con la devolución de la solicitud efectuada, para que sean subsanadas la observación y posteriormente se pueda continuar con el proceso de contratación (...); y,

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0307-M de 18 de julio de 2023, el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, la autorización de reforma PAC 2023, en el que señala: “(...) 3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO** En el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTIPLATAFORMA MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por un monto de USD. 5.998,34 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 34/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, misma que se planificó efectuar por un plazo de 366 días. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas No. CGCO-ET-005-2023 para el proceso de “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTIPLATAFORMA MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se determinó el presupuesto referencial inicial por un valor de USD. 5.693,62 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 62/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los costos actuales del mercado. Por tal razón se ve la necesidad de reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad el presupuesto referencial por un valor de USD. \$ 5.693,62 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0040-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 62/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y el cuatrimestre de la contratación en mención a efectuarse en el presente año fiscal.

4. SOLICITUD De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTIPLATA FORMA – MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”. Adicionalmente se emita la certificación de catálogo electrónico para la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTIPLATA FORMA - MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**” (...); Memorando que con comentario inserto en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, de fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador General de Gestión, señaló: “*Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente. Continuar con el proceso pertinente*”.

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., referente a la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (TODAS LAS APLICACIONES MULTIPLATAFORMA - MULTI IDIOMAS) PARA EDICIÓN MULTIMEDIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”, de conformidad con la matriz de reforma al PAC adjunta.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.; y, a la Coordinación General de Medios de la Jefatura de Programación y Transmisión realizar la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Publíquese y notifíquese.

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0040-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN

Referencias:

- COMEP-CCO-2023-0307-M

Anexos:

- 4_comep-cco-2023-0288-m0908470001689710802.pdf
- 00_-_comep-cgg-2023-0011-m.pdf
- ión_de_necesidad_adobe_26-junio-2023-signed-signed-signed09529280016885946340770036001689710799.pdf
- resolucion_terminacion_unilateral_adobe005307800168798925003258700016885946340536549001689710813.pdf
- 2_comep-cco-2023-0269-m0118572001689710801.pdf
- 6_comep-cco-2023-0294-m.pdf
- 5_comep-dppt-2023-0274-m0418022001689710808.pdf
- 7_comep-dat-2023-0533-m_devolución.pdf
- 0dj1jy_-_autorizacion_de_viabilidad_técnica_26-junio-202307889730016885946680190909001689710817.pdf
- 3_18_-_hoja_de_ruta_comep-cco-2023-0269-m06148250016885946900625323001689710801.pdf
- 09_-_comep-gg-2023-0158-o_-_designación_del_responsable_de_la_postulación_de_los_proyecto.pdf
- 12_-_informe-justificativo-de-criticidad-de-software_-_adobe_22-junio-2023-signed-signed.pdf
- 10_-_oficio_nro._mintel-dstge-2023-0028-o_-_designación_usuario_mintel.pdf
- 11_-_perfil_proyecto_adobe_22-junio-2023-signed-signed-signed-signed-signed_(002)-signed.pdf
- 13_-_mail_solicitud_de_firma_perfil_y_respuesta.pdf
- 00_-_orden_de_compra_no._05_adobe_hoja-signed-signed-signed.pdf
- 04_-_mintel_solicitud_no._034b-0dat1n.pdf
- 15_-_comprobante_solicitud_no._034b-0dj1jy_de_inicio_de_trámite_26-junio-2023.pdf
- actualizado__matriz_adobe_2023-signed-signed-signed.pdf
- 05-proforma_-_ep_comunicacion_-_adobe-signed-1.pdf
- 07-mail_recepcion_cotizacion.pdf
- 06-mail_recepción_cotizacion.pdf
- 05-cotizacion_empresa_de_comunicacion_ep-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Rafael Ernesto Salao Paredes
Coordinador General de Comercialización y Operaciones

Señora Magíster
Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señor Ingeniero
Oscar Federico Jacome Leon
Jefe de Operaciones

Señorita
Ornella Domenica Bocca Triana
Asistente de Gerencia 2

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Contratación Pública 3

mp/al